



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0160 -2015 - MDS

Surquillo, 17 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 1268-2015 (12.03.2015) seguido por DHARMA GROUP S.A.C. con RUC N° 20556464066, y con domicilio fiscal en AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 – M-5A – SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 0566-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 20.03.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 905811;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 103-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **DHARMA GROUP S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1) Clasificación | : AVISO, ANUNCIO O LETRERO                                  |
| Leyenda          | : LA CASA DEL ALFAJOR                                       |
| Dimensiones      | : Cara 1. 1.90 m. x 0.31 m. Área Total: 0.58 m <sup>2</sup> |
| Tipo             | : LUMINOSO  |
| Material         | : ACRÍLICO  |
| Cara             | : UNA   |
| Ubicación        | : ADOSADO A LA FACHADA                                      |
| Dirección        | : AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 – M-5A – OPEN PLAZA              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivará los actuados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES  
 ALCALDE

